

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 38- 2015-00076 (Cuaderno 1)

En atención al informe secretarial que antecede, y el estado actual del proceso, el Despacho:

DISPONE

Conforme con lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio del 2020 y PCSJA-20-11632 del 30 de septiembre de 2020, emitidos, por el Consejo Superior a través de los cuales se dispone, en ese orden, el levantamiento de la suspensión de términos judiciales, y la programación de audiencias de forma virtual a partir del 1º de julio de 2020, se señala la hora de las 2.00 p.m. . del día **12** del mes de **enero** de 2021, con miras a realizar la **AUDIENCIA** consagrada en el artículo 373 del Código General del Proceso, con el fin de surtir la práctica de las pruebas decretadas en su oportunidad. Por Secretaría, infórmese a las partes por el medio más expedito que la **audiencia** se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, recaudadas las pruebas decretadas se dispondrá de nueva fecha para llevar a cabo diligencia de inspección judicial atendiendo a los protocolos dispuestos por el Consejo Seccional de la Judicatura y en esa misma data se surtirán fases de alegatos de conclusión y sentencia.

Para la celebración de la audiencia, se requiere a los apoderados, partes y testigos, descarguen gratuitamente dicha aplicación, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. Por secretaría remítase link de acceso a expediente digitalizado y vínculo de conexión a la audiencia. Los apoderados, deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia. Para la susodicha diligencia los intervinientes en lo posible deberán conectarse a través de dispositivos electrónicos diferentes y desde sus lugares de residencia respetando las medidas sanitarias que ha dispuesto el Gobierno Nacional

Para evitar futuras nulidades, teniendo en cuenta la postura adoptada en recientes fallos por el Tribunal Superior de Bogotá y dado que la parte interesada no retiró el oficio circular elaborado se **ORDENA** informar de la existencia del proceso a la **Superintendencia de Notariado y Registro**, a la **Agencia Nacional de Tierras**, a la **Agencia de Desarrollo Rural**, a la **Agencia de Renovación Rural o del territorio**, a la **Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas**, a la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**, a la **Unidad de Restitución de Tierras**, al **Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)**, **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público**, al **IDU**, al **Instituto Distrital para la Recreación y Deporte (IDRD)**, a la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)**, a la **Caja de Vivienda Popular (CVP)**, al **Instituto para la Economía Social (IPES)** y al **Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambios Climáticos (IDIGER)** para que, si lo consideran pertinente, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Por Secretaría elaborar nuevamente y remitir los respectivos oficios conforme a las previsiones del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MT

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 100
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria**

Firmado Por:

**PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33e5ef255be383d20955fe3ae3392ea68f119ad04a4c72622983d9fa113e3ba5

Documento generado en 10/11/2020 04:48:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**